

ACTA DE REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

En la Ciudad de Mexicali, Baja California a las 14:00 horas del día **10 de febrero de 2022**, en términos de los Artículos 5 Fracción XXVIII, 22, 24 Fracciones XVII y XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 9, 11 Fracción XVII, 13 Fracción X, 15 Fracción XII, 16 Fracciones XII y XVI, 17 Fracciones XII, XV y XVI, 18 Fracciones XIV, XX y XXXIV, 19 Fracción XIV, 20 Fracciones XV, XX y XXXVI, 24 Fracciones XVI, XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; se levanta la presente acta, con el objeto de dejar constancia de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, que se comunicó mediante el oficio número TIT/121/2022 del 21 de enero de 2022, el cual fue notificado el 26 de enero de 2022, en cumplimiento del Artículo 26 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en la que se hace del conocimiento del auditado los resultados finales y las observaciones preliminares que requieren de justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada sobre las operaciones o irregularidades determinadas en la auditoría que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020**, se realiza al **Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali**. El C. Lic. Francisco Ramos Olivares, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, C. C.P. Amado Selim Cruz Sánchez, Jefe de Auditoría Mexicali, C. C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador, y C.C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditor Supervisor, adscritos a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con fundamento en el Artículo 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se constituyeron legalmente en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en Plaza Baja California Módulo "G", Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California.-----

Acto seguido, ante la presencia del Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza, quien se identifica con credencial de elector, número 0398001710151, con año de registro 1991 02 expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a su portador; asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia en este acto y se le comunica que en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa. El Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza, designa como testigos de asistencia a los CC. Lic. José Humberto Rentería Cervantes y C.P. Martha Magally Lerma Martínez, en su carácter de Coordinador Administrativo y Financiero de la Entidad Fiscalizada y Auditor Supervisor de la ASEBC, respectivamente, quienes se identifican con credencial de elector número 0446030893733 con año de registro 1991 03 y licencia de conducir número BC040068165, expedidas por el Instituto Nacional Electoral y por el Gobierno del Estado de Baja California, vigentes a la fecha, documentos en el que aparecen sus fotografías, nombres y firmas, los cuales se tienen a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta y se entrega a sus portadores. -----

Están enterados los participantes del motivo de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del Artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California, el personal auditor designado hace del conocimiento de los servidores públicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali que los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría y la información proporcionada están sujetos a la estricta reserva que señalan los Artículos 6 segundo párrafo, 24 Fracción XIV, párrafos segundo, tercero y cuarto, 32 y 73 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios. Acto seguido se hacen constar los siguientes: -----

MEXICALI | Base Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TUJUANA

Calle Gobernador Lugo #1070 Fraccionamiento Caletito Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán #206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California, C.P. 22890.



ACTA DE REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

HECHOS

En uso de la palabra el C. Lic. Francisco Ramos Olivares, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, manifiesta que mediante el oficio número TIT/121/2022 del 21 de enero de 2022, en términos de los Artículos 24 fracciones XVII y XXVII, 25 segundo párrafo y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se citó para llevar a cabo reunión con la Entidad Fiscalizada y se remitieron los resultados finales y observaciones preliminares con motivo de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, los cuales se anexan como parte integrante de la presente acta.

En uso de la palabra el Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza, manifiesta que está enterado de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría. Además, hace constar que en cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en este acto hace entrega de las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observación números 08, 09, 10, 15, 18, 19 y 20, mediante oficio IMIP/035/2022 de fecha 9 de febrero de 2022, recibido en fecha 10 de febrero de 2022, documento que se anexa como parte integrante de esta acta; el cual será valorado por la Auditoría Superior del Estado para determinar en su caso su procedencia.

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Baja California y los representantes de la Entidad Fiscalizada analizarán y suscribirán en conjunto las recomendaciones que en su caso se deriven de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, así como los mecanismos para su atención, los cuales se describirán en la Cédula de Recomendaciones correspondiente. Asimismo, se hace conocimiento de la Entidad Fiscalizada que la información, documentación o consideraciones aportadas para atender las recomendaciones en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

El personal auditor designado evaluará lo recibido y procederá a la integración de los resultados que se le darán a conocer de conformidad con los Artículos 46 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Por otra parte, el personal auditor designado comunica a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada, que una vez que la Auditoría Superior del Estado valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que se hace referencia en los párrafos anteriores, podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares notificadas, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales de auditoría.

CONCLUSIÓN

MEXICALI

Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo Fraccionamiento Calette Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán #206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California, C.P. 22890.




ACTA DE REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Fue leída la presente acta con sus anexos y sabedores de su contenido y sin más hechos que hacer constar, se cierra la misma a las 15:00 horas, del día 10 de febrero de 2022. El acta se levanta en dos tantos y se firma por cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas y el anexo, al margen y al calce, y se entrega un ejemplar con firmas autógrafas al Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza, Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, con quien se entendió la diligencia.

FIRMAS

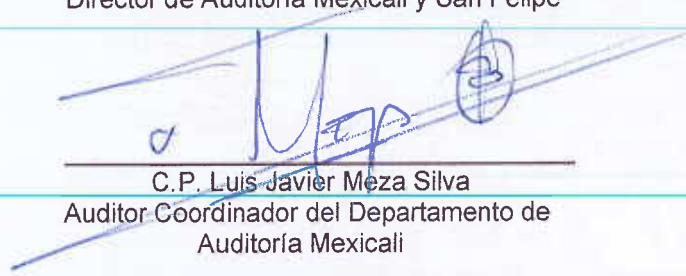
POR LA ENTIDAD FISCALIZADA


Arq. Ramón Ramsés Romero Araiza
Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali


POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

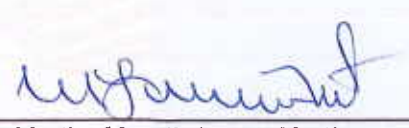

Lic. Francisco Ramos Olivares
Director de Auditoría Mexicali y San Felipe


C.P. Amado Selim Cruz Sánchez
Jefe del Departamento de Auditoría Mexicali


C.P. Luis Javier Meza Silva
Auditor Coordinador del Departamento de Auditoría Mexicali

TESTIGOS


Lic. José Humberto Rentería Cervantes
Coordinador Administrativo y Financiero de la Entidad Fiscalizada


C.P. Martha Magally Lerma Martínez
Auditor Supervisor de la ASEBC



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

AIR

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TITULAR

TIT/121/2022

ASUNTO: Se notifica la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y se cita a reunión de trabajo para la entrega de documentación que solvente lo observado.

INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DE MEXICALI

RECIBIDO
26 ENE 2022
Kawira 9:52a
RECIBIDO

Mexicali, Baja California, a 21 de enero de 2022.

ARQ. RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI
PRESENTE.-

Por medio del presente, y en virtud de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, por el Ejercicio Fiscal correspondiente del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción XXVIII, 10 párrafo cuarto, 18 párrafo primero, 22, 24 Fracciones XVII y XXVII, 25 y 26 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, Artículos 9, 11 Fracción XVII, 13 Fracción X, 15 Fracción XII, 16 Fracciones XII, XVI y XXX, 17 Fracciones XII, XV, XVI y XXXV, 18 Fracciones XIV, XX y XXXIV, 19 Fracciones XIV y XXXII, 20 Fracciones XV, XX y XXXVI, 24 Fracciones XVI, XXI y XXXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se notifica la cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera y programática-presupuestal de la Cuenta Pública de la Entidad a su cargo; la cual, para los efectos conducentes se anexa al presente oficio, formando parte del mismo como si a la letra se insertara.

Asimismo, se convoca a usted, a reunión para el día martes 10 de febrero del año 2022 en curso a las 14:00 horas, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sita en Plaza Baja California Módulo "G", Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, B.C., o en su caso, designe en forma oficial a los servidores públicos que considere pertinente asistan en la fecha antes señalada. Lo anterior, con la finalidad de que se presente la documentación, así como las justificaciones y aclaraciones que solventen las observaciones preliminares que se notifican.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DESPECHADO
25 ENE 2022
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. ~~despachado~~ Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Rafael Sánchez Chacón.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Eduardo Alfonso López Arenas.- Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Control de Auditorías.
- C.c.p.- C.P. Amado Selim Cruz Sánchez.- Jefe del Departamento de Auditoría Mexicali.
- C.c.p.- Archivo.

JMJP/RSCH/ERO/EAL/VASCS/Lupita

MEXICALI Calle Galafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #10070 Fraccionamiento Galeto Tijuana Baja California, C.P. 22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán #206 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California, C.P. 22860.



ENTIDAD FISCALIZADA	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI
EJERCICIO FISCAL	DEL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA MEXICALI

RESULTADO:

INGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 01 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-115-DAMX-F-01

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la muestra seleccionada de Ingresos de Gestión por \$ 1'392,019, Subsidios y Subvenciones por \$ 1'800,000 y Otros Ingresos y Beneficios por \$ 8,793, se verificó que los ingresos corresponden a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California; para el ejercicio fiscal del 2020.

NÚM. DEL RESULTADO: 02 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-115-DAMX-F-03

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se comprobó que el registro contable de la muestra seleccionada de Ingresos de Gestión por \$ 1'392,019, Subsidios y Subvenciones por \$ 1'800,000 y Otros Ingresos y Beneficios por \$ 8,793, se realizó con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, de conformidad con el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como del Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Además, se verificó que los comprobantes fiscales fueran expedidos de manera correcta, cumpliendo con lo dispuesto por los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 03 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-115-DAMX-F-07

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de la muestra de los registros contables, documentación soporte y convenios por \$ 1'392,019 por los servicios de Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Mexicali 2da Etapa y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Mexicali nos cercioramos que se hubieran cumplido oportunamente los derechos y obligaciones de las partes.

NÚM. DEL RESULTADO: 04 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-115-DAMX-F-10

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se comprobó que de la muestra seleccionada de Ingresos de Gestión por \$ 1'392,019, Subsidios y Subvenciones por \$ 1'800,000 y Otros Ingresos y Beneficios por \$ 8,793, se encuentran debidamente registradas de acuerdo al concepto de que se trate y el origen de las mismas, de conformidad con lo señalado en los Artículos 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION
Y PLANEACION URBANA DE MEXICALI



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

HOJA 1 / 10

MEXICALI Calle Calles 2122 Calles
Independencia Módulo "G", Plaza
Baja California Centro Ciudad
Mexicali Baja California C.P. 21000

TIJUANA Calle Gobernador Lugo A10070
Fraccionamiento Calceán Tijuana
Baja California, C.P. 22044

ENSENADA Calle Mezatlán 208 Esquina con
Ing. Santiago Garín
Fraccionamiento Acapulco,
Ensenada Baja California.



INGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 05 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-115-DAMX-P-05

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que los ingresos devengados por \$ 3'240,336 fueron suficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 3'085,610, determinándose una disponibilidad presupuestal por \$ 154,726, dando cumplimiento al Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 06 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los registros contables, pólizas y documentación soporte por un importe de \$ 697,574 se comprobó que los salarios y prestaciones pagadas por la Entidad Fiscalizada corresponden a los pactados en el tabulador de sueldos y/o plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 07 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-13

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

En las oficinas administrativas de la Entidad Fiscalizada el día 26 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la verificación física del personal que se presentó a la firma de nómina, identificándose con credencial oficial con fotografía.

NÚM. DEL RESULTADO: 08 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad realizó pagos de compensaciones al personal durante el ejercicio 2020 por la cantidad de \$ 409,100, Gratificación de fin de año por \$ 245,708 y Prima vacacional por \$ 25,731, observándose por dichos pagos que la Entidad Fiscalizada no efectuó el timbrado de nómina correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 09 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 54,558, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 1'818,598 incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley,

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho Impuesto. A continuación, se presenta la determinación de la estimación de los Impuestos:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC-2020
Sueldo tabular personal permanente	\$ 1'130,069
Remuneraciones adicionales	279,429
Compensaciones	409,100

Base del impuesto	1'818,598
Tasa de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (1.80% Artículo 3 Ley de Ingresos del Estado 2020)	1.80%

Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal estimado a diciembre de 2020	32,735
Sobretasa (1.20% de la base del Impuesto)	21,823

Total Impuestos Estimados	\$ 54,558 =====

NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI (X) NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
La Entidad Fiscalizada realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tiene obligación, sin embargo, no evidenció documentalmente los resultados de comparar las retenciones realizadas durante el ejercicio contra el cálculo anual en mención, por lo tanto no fue posible verificar la correcta aplicación del procedimiento de entero y/o compensación establecidos en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

[Handwritten signature]

NÚM. DEL RESULTADO: 11 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-20

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
De la revisión efectuada a los registros, pólizas y documentación anexa, se verificó que de la muestra de adquisiciones y servicios seleccionados de Materiales y Suministros por \$ 63,292 y Servicios Generales por \$ 744,138, se cumplió con el procedimiento de adquisición de conformidad con los rangos y reglas establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI



NÚM. DEL RESULTADO: 12 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-22

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que la documentación que soporta las adquisiciones de la muestra seleccionada de Materiales y Suministros por \$ 63,292 y Servicios Generales por \$ 744,138, cumple con los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación, así como su validación ante el SAT, a través del mecanismo de verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 13 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-23

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que las operaciones seleccionadas de Materiales y Suministros por \$ 63,292 y Servicios Generales por \$ 744,138, se encuentran debidamente registradas de acuerdo al concepto de que se trate y el origen de las mismas, de conformidad con lo señalado en los Artículos 34, 35, 36, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

EGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 14 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-11

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, fue remitido al Congreso del Estado de Baja California el 10 de diciembre de 2019, por conducto de la Presidenta Municipal con el oficio PM-0155, en los términos de lo previsto en los Artículos 34, Fracción II Último Párrafo y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

El Presupuesto de Egresos del Instituto por \$ 2'800,000 se aprobó por el Cabildo Municipal en el Acta número 10, el 9 de diciembre de 2019 y forma parte de la remisión descrita en el párrafo anterior.

El Presupuesto de Egresos fue aprobado por el Consejo Consultivo el 30 de octubre del 2019 por \$ 2'800,000.

NÚM. DEL RESULTADO: 15 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () RECURRENTE SI () NO (X)
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-12

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporó programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

www.asebc.gob.mx

800-34-ASEBC (27332)



NÚM. DEL RESULTADO: 16 **CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)** **RECURRENTE SI () NO ()**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-13
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se elaboró cédula comparativa que integra el presupuesto autorizado al cierre del ejercicio 2020, así como el presupuesto devengado, como se muestra a continuación:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	VARIACIÓN	
				IMPORTE	%
10000 Servicios Personales	2'058,851	2'118,851	2'041,704	(77,147)	(3.64)
20000 Materiales y Suministros	258,984	275,984	166,391	(109,593)	(39.71)
30000 Servicios Generales	482,165	1'155,165	877,516	(277,650)	(24.04)
TOTAL	\$ 2,800,000	\$ 3'550,000	\$ 3'085,610	(464,390)	(13.08)

NÚM. DEL RESULTADO: 17 **CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)** **RECURRENTE SI () NO ()**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-13.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada efectuó modificaciones presupuestales consistentes en transferencias por \$ 140,000, tramitadas en tiempo y forma, y ampliaciones por \$ 750,000 tramitadas mediante aviso, en los términos de los Artículos 50 y 54 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California en relación con el Artículo 5 del Presupuesto de Egresos de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio 2020.

Así mismo, la Entidad realizó en el mes de julio la reprogramación de su Programa Operativo Anual, en apego al nuevo Plan Municipal de Desarrollo, publicado el 14 de febrero de 2020, cumpliendo con la disposición legal descrita en los Artículos 50, 53 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y con el Artículo 35 Fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales para el Municipio de Mexicali, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 18 **CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()** **RECURRENTE SI () NO (X)**
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-14
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada proyectó la cantidad de 14 plazas autorizadas y la plantilla final pagada al cierre del ejercicio fiscal 2020 fue por 6 plazas, por lo tanto, el número de plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado para el ejercicio fiscal. Cabe hacer mención que, para su funcionamiento, la Entidad se apoyó con 6 plazas de personal comisionado del Ayuntamiento de Mexicali sin generar afectación presupuestal.

La integración de la nómina pagada al cierre del ejercicio corresponde a 4 hombres y 2 mujeres, con presupuesto devengado equivalente al 65% y 35%, respectivamente.

Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal, según lo indicado en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.



NÚM. DEL RESULTADO: 19 **CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()** **RECURRENTE SI () NO (X)**

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-23.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Debido a que la Entidad Fiscalizada no contempla programas con perspectiva de género, en consecuencia, no se identifican los seguimientos y beneficios correspondientes a dicho tema, incumpliendo a lo señalado en los Artículos 25 BIS y Artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20 **CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()** **RECURRENTE SI () NO (X)**

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-27.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y en consecuencia de la falta de incorporación de programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual, la Entidad Fiscalizada no reflejó en la matriz de indicadores para resultados, indicadores con perspectiva de Equidad de Género según lo señalado en el Artículo 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, 74 y de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 21 **CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)** **RECURRENTE SI () NO ()**

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-15

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó la asignación global de recursos previstos en materia de servicios personales al considerar un presupuesto inicial autorizado por \$ 2'058,851 el cual presento transferencias por \$ 60,000 monto que no represento incremento al Presupuesto Modificado durante el ejercicio fiscal 2020 en términos de lo previsto en los Artículos 13 Fracción V y 21 de la "LDFEM" concluyendo con un presupuesto devengado al cierre del ejercicio por \$ 2'041,704.

NÚM. DEL RESULTADO: 22 **CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)** **RECURRENTE SI () NO ()**

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-23

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El Programa Operativo Anual de la Entidad se integró por un total de 10 metas de las cuales se lograron 10 que representa el 100% de cumplimiento programático, adicionalmente se establecieron con claridad los objetivos y metas previstas en el mismo.

NÚM. DEL RESULTADO: 23 **CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)** **RECURRENTE SI () NO ()**

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-23.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de los resultados satisfactorios de ejercicios anteriores y que la Entidad Fiscalizada cuenta con controles que garantizan el soporte del logro de la meta, así como la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) lo cual ha provocado un gran número de infectados en la Entidad Fiscalizada durante el periodo de revisión se consideró no realizar la verificación documental del seguimiento al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones establecidos en el Programa Operativo Anual.

www.asebc.gob.mx
E-20-115-DAMX-P-23



CÉDULA DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

NÚM. DEL RESULTADO: 24 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-30
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se remitió por parte del Titular de la Entidad Fiscalizada la calificación de contribución (ponderación) de cada programa al cumplimiento del objetivo de la Entidad, a través de oficio PM-155 el 10 de diciembre de 2020 incluido en su Presupuesto de Ingresos, Egresos y Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020, donde se pudo verificar la congruencia de la calificación otorgada por parte del Titular de la Entidad, obteniendo resultados satisfactorios.

Programas		VALOR DE LOS PROGRAMAS				VALUACIÓN PONDERADA		
		Contribución al POA		Presupuesto Devengado		Ponderación del Programa	Cumplimiento del Programa	Calificación del POA
No.	Nombre	Puntos	%	\$	%	%	%	%
511	Gestión Administrativa	2	50	\$ 1'039,699	34	42	73	31
642	Planeación Urbana	2	50	2'045,911	66	58	132	77
Total		4	100	\$ 3'085,610	100	100		108

NÚM. DEL RESULTADO: 25 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-31
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se constató que el grado de satisfacción en el cumplimiento del POA como Acceptable, toda vez que obtuvo una calificación del POA del **108 %** de calificación como se muestra a continuación:

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 26 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-36
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó que la Entidad Fiscalizada de las tres cuentas bancarias y 2 cuentas de inversión que maneja se elaboraron correctamente las conciliaciones bancarias que revelan su información financiera, las cuales fueron debidamente firmadas cumpliendo con lo establecido en el Artículo 14, Fracción III inciso a), de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

NÚM. DEL RESULTADO: 27 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-38
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con base en la información contenida en los estados de cuenta bancarios por \$ 966,445, se verificó que la Entidad Fiscalizada invirtió los excedentes de efectivo, con el objeto de obtener los mejores



rendimientos financieros, en cumplimiento del Artículo 19 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 28 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-40

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con base a los registros contables e información contenida en los estados de cuenta de inversión con un saldo contable al cierre del ejercicio de \$ 966,444, se verificó el correcto registro y cálculo de los intereses ganados durante el ejercicio fiscal.

NÚM. DEL RESULTADO: 29 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-44

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a los registros contables, pólizas y documentación soporte se verificó que la muestra seleccionada de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo con movimientos durante el ejercicio de \$ 3'200,812, la Entidad Fiscalizada cuenta con la documentación que soporta las operaciones y su presentación cumple con la normativa establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 30 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-44

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión efectuada a los registros contables, pólizas y documentación soporte, se verificó que la Entidad Fiscalizada presenta en la información financiera un saldo en la cuenta 1191 "Valores en Garantía" por la cantidad de \$ 1,800 correspondiente al registro del depósito en garantía por la renta de un almacén de 3x3m.

NÚM. DEL RESULTADO: 31 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-45

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se examinaron los cobros posteriores por \$ 1,380 que fueron depositados en la cuenta HSBC-2205 el día 12 de enero de 2021 por remanente de fondo revolvente, y no se consideró necesario realizar confirmación por escrito de los saldos con los deudores de las cuentas individuales seleccionadas, por su importancia relativa y por no existir duda respecto a la veracidad de su saldo.

NÚM. DEL RESULTADO: 32 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-62

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada proporcionó el Padrón de Bienes Muebles por la cantidad de \$ 1'192,309, del cual al comparar el saldo contable al cierre del ejercicio de la cuenta número 1240 "Bienes Muebles" la cual se incluye en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública no resultaron diferencias, cumpliendo con el punto D.1.4 "Control de Inventarios de bienes muebles", estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.



NÚM. DEL RESULTADO: 33 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-63
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la relación del inventario físico (padrón) al 31 de diciembre de 2020, se seleccionó una muestra por \$ 464,916 de bienes adquiridos en ejercicios anteriores y se realizó la verificación física de los mismos, y se revisaron los resguardos correspondientes de conformidad con lo señalado en el Artículo 11 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 34 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-67
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se verificó el cálculo y la debida aplicación contable de la depreciación del ejercicio por un monto de \$ 70,323, calculada sobre el valor de los Bienes Muebles propiedad de la Entidad Fiscalizada, cumpliendo con lo señalado en el Apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como en los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 35 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-83
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas, registros contables y documentación comprobatoria de las cuentas seleccionadas de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por \$ 43,287 y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$ 22,611, se verificó que dichos registros cuentan con la documentación que soporta las operaciones realizadas, en cumplimiento con lo establecido en el Apartado C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, así como en lo establecido en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 36 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-84
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas, registros contables y documentación comprobatoria de las cuentas seleccionadas de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por \$ 43,287 y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$ 22,611, se verificó el pago posterior en el mes de enero de 2021, no considerando necesario confirmar por escrito los saldos revisados.

NÚM. DEL RESULTADO: 37 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-85
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas, registros contables y documentación comprobatoria de las cuentas seleccionadas de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por \$ 43,287 y Retenciones y



Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por \$ 22,611, se verificó que corresponden al ejercicio 2020, no presentando antigüedad en dichos saldos.

NÚM. DEL RESULTADO: 38 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-89

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los registros, las pólizas y documentación soporte de la muestra seleccionada por la cantidad de \$ 1'383,854, se verificó que corresponden principalmente a las percepciones del personal del Ayuntamiento de Mexicali comisionado a la Entidad Fiscalizada y cuentan con el debido soporte documental de conformidad con lo establecido en Capítulo VII, Fracción II, Inciso I), sub inciso b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO: 39 CON OBSERVACIÓN SI () NO (X) RECURRENTE SI () NO ()
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-115-DAMX-F-90

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los registros, las pólizas y documentación soporte de la muestra seleccionada por la cantidad de \$ 1'383,854 se verificó el correcto registro y presentación contable de las operaciones de conformidad con lo establecido en Capítulo VII, Fracción II, Inciso I), sub inciso b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Mexicali, B.C. a 20 de enero de 2022.

FORMULÓ

C.P. Luis Javier Meza Silva
Auditor Coordinador

REVISÓ

C.P. Amado Selim Cruz Sánchez
Jefe del Departamento de Auditoría Mexicali

SUPERVISÓ

Lic. Francisco Ramos Olivares
Director de Auditoría Mexicali y San Felipe

C.P. Martha Magally Lerma
Martínez

Auditor Supervisor

C.P. y Lic. Juan David Islas Torres
Auditor Supervisor

L.A.E. Lilliana Guadalupe González
Galván

Auditor Encargado

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DE MEXICALI

RECIBIDO
26 ENE 2022
RECIBIDO

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

HOJA 10 / 10

MEXICALI

Calle Calafia y Calzada Independencia Módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, Mexicali Baja California C.P. 21000.

TIJUANA

Calle Gobernador Lugo #50070 Fraccionamiento Capatzen Tijuana Baja California, C.P./22044.

ENSENADA

Calle Mazatlán 208 Esquina con Ing. Santiago Garín Fraccionamiento Acapulco, Ensenada Baja California.



GOBIERNO DE MEXICALI



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO 10 FEB 2022 2:01

NUM. DE OFICIO: IMIP/035/2022

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Mexicali, B. C., a 9 de febrero de 2022.

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. PRESENTE. OFICIALÍA DE PARTES

Por medio del presente anteponiendo un cordial saludo, en atención y seguimiento a su oficio número TIT/121/2022 de fecha 21 de enero de 2022 y recibido en este instituto el 26 de enero del presente, me permito anexarle las aclaraciones y acciones tomadas para la atención a las observaciones preliminares, derivadas de la auditoría practicada a esta Entidad paramunicipal de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020:

NÚM. DEL RESULTADO: 08

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad realizó pagos de compensaciones al personal durante el ejercicio 2020 por la cantidad de \$ 409,100, Gratificación de fin de año por \$ 245,708 y Prima vacacional por \$ 25,731, observándose por dichos pagos que la Entidad Fiscalizada no efectuó el timbrado de nómina correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 99 fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

La Entidad Fiscalizada inicio el cambio y proceso de timbrado de nómina a principios del ejercicio fiscal de 2014, fecha establecida por el Código Fiscal de la Federación y según lo establecido la reforma de 2013. Al adquirir el nuevo software para efectuar la nómina y el timbrado correspondiente, se efectuó una reunión entre las Entidades Paramunicipales y la Tesorería Municipal para disipar dudas sobre esta nueva disposición, existiendo la incertidumbre de que conceptos deberían de incluirse en el timbrado de la nómina, y debido a que el Ayuntamiento no realizaba este procedimiento, no hubo claridad de los conceptos que incluiríamos en dicho proceso, concluyendo que como mínimo deberíamos iniciar con las nóminas de sueldos mientras investigamos y definíamos con claridad todos los conceptos que deberíamos incluir y timbrar, sin que posteriormente se acordara alguna incorporación más. Desde inicios de la gestión del XXII Ayuntamiento de Mexicali (diciembre de 2016), esta Entidad ha solicitado la autorización de una restructuración y aumento a las partidas del capítulo 10000 de servicios personales, para estar en posibilidades de incluir todas las partidas y conceptos que por obligación se está en el timbrado de nómina y demás percepciones; no siendo hasta el presente ejercicio de 2022, que se autorizó dicha restructuración y aumento a las partidas del capítulo 10000, y actualmente esta Entidad se encuentra timbrando el cien por ciento de los ingresos y percepciones de sus trabajadores. (Anexo evidencia del timbrado de las percepciones de los trabajadores de esta Entidad Paramunicipal).

(686) 557 5405 / (686) 554 0161
Av. Reforma #508
Centro Histórico
Mexicali, B.C.
mexicaliimip@gmail.com



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI

NÚM. DEL RESULTADO: 09

RECURRENTE (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2020, no reconoció el pasivo, ni ha enterado el 1.8% de Impuestos Sobre Remuneración al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobre tasa, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 54,558, calculados sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 1'818,598, incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2020, relativo a dicho Impuesto. A continuación, se presenta la determinación de la estimación de los impuestos.

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC-2020
Sueldo Tabular Personal Permanente	\$ 1'130,069
Remuneraciones adicionales	\$ 279,429
Compensaciones	\$ 409,100
Base del Impuesto	\$ 1'818,598
Tasa de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (1.80% Artículo 3 Ley de Ingresos de Estado 2019)	\$.....1.80%
	\$ 32,735
Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal estimado 2020 Sobretasa (0.63% de la base de Impuesto)	\$ 21,823
Total de Impuestos Estimados	\$ 54,558

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

Esta Entidad ha realizado diversas gestiones ante la Tesorería Municipal para que nos informe de las políticas, normas, lineamientos o procedimientos que se tengan para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de las Entidades Paramunicipales, respecto al pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal; Toda vez que ha recomendación de la propia Tesorería Municipal de administraciones pasadas, deberíamos de ver la forma jurídica de no ser considerados sujetos obligados para el pago del Impuesto sobre Remuneración al Trabajo Personal, y apoyarnos en la Dirección Jurídica Municipal, para atender los posibles requerimientos por parte de Recaudación de Rentas del Estado para el pago de dicho impuesto, mientras se mira la forma de llegar a un acuerdo con el gobierno del Estado, para ser exentados de la obligación del pago de este impuesto o ser condonados por los adeudos acumulados y/o acordar la forma de pago, sin que esto perjudique las finanzas de las Entidades paramunicipales, ya que cuentan con muy pocos recursos para hacer frente a la aplicación retroactiva de esta nueva obligación fiscal.

La Entidad está a la espera de la resolución e instrucciones de la Tesorería Municipal, para iniciar las gestiones para determinar las formas de pago del Impuesto sobre Remuneración al Trabajo



Personal, sin que esto perjudique las finanzas de nuestra Entidad, y en apego a nuestras posibilidades económicas y presupuestales. Se anexa Oficio Número IMIP/032/2022 seguimiento y antecedentes de las gestiones realizadas por esta Entidad ante la Tesorería Municipal.

NÚM. DEL RESULTADO: 10

RECURRENTE (X)

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-F-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada realizó el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados y por los cuales tenga obligación, sin embargo, no evidenció documentalmente los resultados de comparar las retenciones realizadas durante el ejercicio contra el cálculo anual en mención, por lo tanto, no fue posible verificar la correcta aplicación del procedimiento de entero y/o compensación establecidos en el Artículo 97 en correlación al Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

Esta Entidad Fiscalizada si realizo y mostro el comparativo de las retenciones parciales realizadas durante el ejercicio 2020 contra el cálculo anual de dicho ejercicio.

La Entidad Fiscalizada notifico a sus empleados el resultado del comparativo de sus retenciones parciales realizadas durante el ejercicio 2020 contra el cálculo anual de dicho ejercicio, y debido a que en todos los casos los resultados les eran desfavorables, manifestaron su deseo de realizar su declaración anual de Impuestos Sobre la Renta en lo individual y en forma personal, en apego a lo dispuesto en el párrafo séptimo inciso c) del Artículo 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. (Anexo manifiesto personal de cada trabajador por realizar en lo individual su declaración de impuesto anual).

Así mismo se considera que la recurrencia señalada en esta observación es involuntaria, ya que como es de su conocimiento esta Entidad recibió la primera notificación de dicho incumpliendo hasta el pasado 11 de mayo de 2021 con los resultados preliminares de la revisión al ejercicio del gasto de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 2019, por lo que a la fecha de dicha notificación ya se había cerrado el ejercicio fiscal de 2020, mismo que conforma la presente revisión.

NÚM. DEL RESULTADO: 15

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DMAX-P-12

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada formuló su Presupuesto de Egresos en base a programas que señalan objetivos, metas y/o acciones, así como las unidades responsables de su ejecución, observándose que no incorporo programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual, según lo señalado en los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.



ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

La Entidad realiza su Presupuesto de Egresos y programa sus Objetivos, Metas y Acciones en base a los "Lineamientos Programáticos Presupuestales 2020" emitidos por la Tesorería Municipal, apegados a lo estipulado en el artículo 5 y Título Tercero Capítulo Primero denominado "De los Presupuestos de Egresos" de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Presupuesto que se presentó en tiempo y forma cumpliendo con lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley señalada (Anexo oficio TES/JUR/6703/2019 emitido por la Tesorería Municipal).

NÚM. DEL RESULTADO: 18

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-14

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad Fiscalizada proyectó la cantidad de 14 plazas autorizadas y la plantilla final pagada al cierre del ejercicio fiscal 2020 fue por 6 plazas, por lo tanto, el número plazas ocupadas no rebasó el límite autorizado para el ejercicio fiscal. Cabe hacer mención que, para su funcionamiento, la Entidad se apoyó con 6 plazas de personal comisionado del Ayuntamiento de Mexicali sin generar afectación presupuestal.

La integración de la nómina pagada al cierre del ejercicio corresponde a 4 hombres y 2 mujeres, con presupuesto devengado equivalente al 65% y 35%, respectivamente.

Cabe señalar que la Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos que aseguren la igualdad de género en la contratación de personal, según lo indicado en el Artículo 40, Fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

Esta Entidad realiza su Presupuesto de Egresos y programa sus Objetivos, Metas y Acciones en base a los "Lineamientos Programáticos Presupuestales 2020" emitidos por la Tesorería Municipal, apegados a lo estipulado en el artículo 5 y Título Tercero Capítulo Primero denominado "De los Presupuestos de Egresos" de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Y efectúa la contratación de su personal en apego a lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo.

Así mismo debido a la especialización y profesionalismo del personal que requiere esta Entidad para el desarrollo de sus trabajos, cuenta con un limitado mercado de oferta laboral, por lo que, al momento de la selección y contratación del personal, se considera a quienes se encuentren disponibles en ese momento y que cumplan con el perfil profesional adecuado.

NÚM. DEL RESULTADO: 19

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-23.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Debido a que la Entidad Fiscalizada no contempla programas con perspectiva de género, en consecuencia, no se identifican los seguimientos y beneficios correspondientes a dicho tema.



incumpliendo a lo señalado en los Artículos 25 BIS y Artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

Esta Entidad realiza su Presupuesto de Egresos y programa sus Objetivos, Metas y Acciones en base a los "Lineamientos Programáticos Presupuestales 2020" emitidos por la Tesorería Municipal, apegados a lo estipulado en el artículo 5 y Título Tercero Capítulo Primero denominado "De los Presupuestos de Egresos" de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-115-DAMX-P-27.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y en consecuencia de la falta incorporación de programas orientados a promover la igualdad de género en su presupuesto anual, la Entidad Fiscalizada no reflejó en la matriz de indicadores para resultados, indicadores con perspectiva de Equidad de Género según lo señalado en el Artículos 25 BIS Fracción I, 35 Fracción IV, y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

ACLARACIONES Y ACCIONES TOMADAS:

La Entidad realiza su Presupuesto de Egresos y programa sus Objetivos, Metas y Acciones en base a los "Lineamientos Programáticos Presupuestales 2020" emitidos por la Tesorería Municipal, apegados a lo estipulado en el artículo 5 y Título Tercero Capítulo Primero denominado "De los Presupuestos de Egresos" de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Presupuesto que se presentó en tiempo y forma cumpliendo con lo estipulado en el artículo 34 y 35 de la Ley señalada.

Sin otro particular por el momento, agradecemos su atención a la presente, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE MEXICALI


ESPACHADO
10 FEB 2022
ESPACHADO

ATENTAMENTE

RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASBC.
- C.c.p.- Lic. Eduardo Alfonso López Arenas. - Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Control de Auditorías.
- C.c.p.- C.P. Amado Selim Cruz Sánchez. - Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali.
- C.c.p.- Archivo/Minutario/Jhrc.

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO



FRANCISCO RAMOS OLIVARES
DIRECTOR A

AREA DE ADSCRIPCION
DIRECCION DE AUDITORIA MEXICALI Y SAN FELIPPE

EMPLEADO
840

NO CREDENCIAL
438

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature of C.P. Jesús García Castro

C.P. JESUS GARCIA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Diciembre 2022
VIGENCIA:

Oficina Central y Sistema de Informacion, Plaza Ezequiel Trujillo, col. Centro G.
Calle 4 de Febrero, s/n, Centro Administrativo, Baja California Sur, 23090 Mexicali, B.C.
Tel: (612) 251 0000, Fax: (612) 251 0001, Correo: info@auditoria.baja.gob.mx

Handwritten initials: fm

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CRUZ
SANCHEZ
AMADO SELIM

FECHA DE NACIMIENTO
21/04/1975

SEXO H

DOMICILIO
C DE LA NEVADA 1915
FRACC PLAYAS SECC EL DORADO 22205
TIJUANA, B.C.

CLAVE DE ELECTOR CRSNAM75042102H500

CURP CUJA750421HBCRN04 AÑO DE REGISTRO 1993 02

ESTADO 02 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 1361

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029




MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE

EDUARDO LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1843021809<<1361061367695
7504219H2912316MEX<02<<02890<3
CRUZ<SANCHEZ<<AMADO<SELIM<<<<<

Am

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MEZA
SILVA
LUIS JAVIER

SEXO H

DOMICILIO
AV MARIANO MATAMCROS 660
COL PRO HOGAR 21240
MEXICALI, B.C.

CLAVE DE ELECTOR MZSLLS88070502H700

CLUP
MESL680705HBCZLS01

AÑO DE REGISTRO
1991-03

FECHA DE NACIMIENTO 05/07/1968

SECCIÓN 0405

VIGENCIA 2024-2031





INE






6801799

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
DEL PUEBLO Y DE LOS ESTADOS
MEXICANOS

IDMEX2107249504<<0405048472881
6807050H3112319MEX<03<<00849<5
MEZA<SILVA<<LUIS<JAVIER<<<<<<<<

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE ROMERO ARAIZA
 RAMON RAMSES
 DOMICILIO AV QUINTA MONTECARLO 2842
 RD OJAL BALBOA 21255
 MEXICALI, B.C.
 CLAVE DE ELECTOR RMARRM53081026H800
 CURP ROAR530810HSRMRM09 AÑO DE REGISTRO 1991 02
 ESTADO 02 MUNICIPIO 002 SECCIÓN 0398
 LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028




ID MEX1825238999<<0398001710151
 5308103H2812313MEX<02<<26116<4
 ROMERO<ARAIZA<<RAMON<RAMSES<<<

fm
o

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE RENTERIA CERVANTES JOSE HUMBERTO SEXO H

DOMICILIO AV JUAN AL VAREZ 1151 COL INDEPENDENCIA 21290 MEXICALI, B.C.

CLAVE DE ELECTOR RNCRHM63030425H800

CURP RECH630304HSLNRM01 AÑO DE REGISTRO 1991 03

FECHA DE NACIMIENTO 04/03/1963 SECCIÓN 0445 VIGENCIA 2021 - 2031




RECIBI EN LA SECCIÓN 0445






8001847

SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2237559957<<0446030893733
6303046H3112319MEX<03<<25725<8
RENERIA<CERVA<TE<<JOSE<HUMBER

Ren

J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BAJACALIFORNIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO

LICENCIA PARA CONDUCIR

DRIVER'S LICENSE

11 **TIPO DE LICENCIA / CLASS: A**

12 **AGENCIA DE LICENCIA / LICENSE AGENCY: 0004006168**

13 **EXPIRES IN: AUTOMOVILISTA**

4 **CURP / POPULATION ID: LEMM74080908BCRR00**

5 **APELLIDO PATERNO / NAME: LERMA**

6 **APELLIDO MATERNO / NAME: MARTINEZ**

7 **HONORIS / NAME: MARTHA MAGALLY**

8 **FECHA DE NACIMIENTO / DOB: 09/08/1974**

9 **FECHA DE EMISIÓN / ISSUED: 22/05/2018**

10 **FECHA DE VENCIMIENTO / EXPIRES ON: 09/08/2023**




14 **PROCESADORA: MEXICALI, MEXICALI**

15 **FECHA DE ACTIVACIÓN: 22/07/2013**

16 **SEXO: F**

17 **TIPO DE SANGRE: NP**

18 **DONADOR DE ÓRGANOS: NO**

19 **RESTRICCIONES: NINGUNA**

20 **ESTA LICENCIA AUTORIZA A CONDUCIR: AUTOMÓVILES PARTICULARES**

21 **QR CODE**

22 **0020809**

WILFRIDO BLAZQUEZ HERNANDEZ DIAZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO

MARTELLA

MARTHA MARTINEZ 686 8080330

EN CASO DE ACCIDENTE LLAMAR AL 011 800 000 0000

Manifiesto que no soy voluntario para donación de órganos y tejidos (Esto no implica un consentimiento expreso en los términos de la Ley General de Salud)





fm

0

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]